



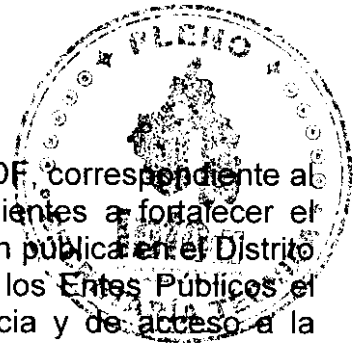
INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

ACUERDO 244/SO/20-05/2009

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CONVOCATORIA Y LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN PARA EL CERTAMEN “INNOVACIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA 2009”.

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 63, párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (LTAIPDF), el Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (INFODF) es un órgano autónomo del Distrito Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía presupuestaria, de operación y de decisión en materia de transparencia y acceso a la información pública, encargado de dirigir y vigilar el cumplimiento de la LTAIPDF y las normas que de ella deriven, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad imperen en todas sus decisiones.
2. Que de acuerdo con el artículo 5 de la LTAIPDF, es obligación de todo Ente Público facilitar la participación de las personas en la vida política, económica, social y cultural del Distrito Federal; para lo anterior, deberán difundir entre los habitantes de esta Entidad Federativa, el contenido de la LTAIPDF.
3. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9, fracciones I, III, IV, V y VI de la LTAIPDF, entre los objetivos de la misma se encuentran: promover lo necesario para que toda persona pueda tener acceso a la información pública gubernamental mediante procedimientos sencillos, expeditos y gratuitos; garantizar el principio democrático de publicidad de los actos del Gobierno del Distrito Federal; favorecer la rendición de cuentas, de manera que se pueda valorar el desempeño de los sujetos obligados; mejorar la organización, clasificación y manejo de documentos en posesión de los entes públicos; así como contribuir a la democratización y plena vigencia del Estado de Derecho.
4. Que en atención a lo dispuesto en el artículo 33 de la LTAIPDF, los Entes Públicos deberán cooperar con el Instituto, para capacitar y actualizar de forma permanente a todos los servidores públicos en materia del derecho de acceso a la información pública y el ejercicio del derecho a la Protección de Datos Personales, a través de cursos, seminarios, talleres y toda otra forma de enseñanza y entretenimiento que se considere pertinente.
5. Que atento con lo dispuesto por el artículo 71, fracción V, de la LTAIPDF, el INFODF tiene entre sus atribuciones realizar eventos y actividades encaminados a promover el conocimiento de la ley de la materia.



6. Que de conformidad con el Programa Operativo Anual del INFODF, correspondiente al ejercicio fiscal de 2009, se deberán impulsar estrategias tendientes a fortalecer el cumplimiento del ejercicio del derecho de acceso a la información pública en el Distrito Federal, motivo por el cual se ha contemplado incentivar entre los Entes Públicos el desarrollo de prácticas innovadoras en materia de transparencia y de acceso a la información pública.
7. Que en ese sentido y por segundo año consecutivo, el INFODF convocará a los Entes Públicos del Distrito Federal a participar en el certamen denominado ***Innovaciones en materia de Transparencia 2009***, con el propósito de:
 - A) Que los Entes Públicos tengan una participación activa con iniciativas en el desarrollo de mecanismos, procesos, instrumentos, entre otros, que permitan cumplir con eficacia, eficiencia y en tiempo, lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.
 - B) Que exista un reconocimiento público de aquellos Entes que además de cumplir con las obligaciones establecidas en la LTAIPDF, han aportado innovaciones en materia de transparencia y acceso a la información pública.
8. Que a efecto de brindar certeza jurídica, legalidad y transparencia al concurso en comento, el INFODF, a través de la Dirección de Evaluación y Estudios, elaboró la Convocatoria y los Lineamientos de operación para el Certamen "***Innovaciones en materia de Transparencia 2009***".
9. Que de conformidad con el artículo 12, fracciones I y II, del Reglamento Interior de este Instituto, corresponde al Pleno del INFODF determinar la forma y términos en que serán ejercidas las atribuciones que al Instituto le otorga la LTAIPDF, la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal (LPDPDF), así como las demás leyes, reglamentos y disposiciones administrativas que le resulten aplicables; además de aprobar las estrategias generales para el cumplimiento de las atribuciones que la LTAIPDF, entre la que se inscribe el Certamen "***Innovaciones en Materia de Transparencia 2009***".
10. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 12, fracción IV del Reglamento Interior en comento, corresponde al Pleno del INFODF dictar los acuerdos necesarios para ejercer las atribuciones previstas en la LTAIPDF, la LPDPDF y en su Reglamento Interior, así como la demás normativa aplicable.
11. Que de conformidad con el artículo 13, fracción IV del Reglamento Interior del INFODF, es facultad del Presidente someter a la aprobación del Pleno, a propuesta propia o de cualquier otro Comisionado Ciudadano, las normas, lineamientos y demás documentos necesarios para el cumplimiento de las atribuciones del INFODF.
12. Que en virtud de las consideraciones vertidas y en ejercicio de sus atribuciones, el Comisionado Ciudadano Presidente del INFODF somete a la consideración del Pleno, el ***Proyecto de Acuerdo mediante el cual se aprueba la Convocatoria y Lineamientos de Operación para el Certamen "Innovaciones en Materia de Transparencia 2009"***.

Por las consideraciones y fundamentos anteriormente expuestos, el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la *Convocatoria y Lineamientos de Operación para el Certamen "Innovaciones en Materia de Transparencia 2009"*, conforme a los documentos que como anexo forman parte del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección de Evaluación y Estudios para que en el ejercicio de sus atribuciones, lleve a cabo las acciones necesarias para instrumentar la convocatoria con base a los Lineamientos aprobados mediante el presente Acuerdo.

TERCERO. El presente Acuerdo deberá ser comunicado por el Presidente de este Instituto a los titulares de los Entes Públicos.

CUARTO. Se instruye al Secretario Técnico para que realice las acciones necesarias para la publicación de la Convocatoria aprobada por el presente Acuerdo, así como el Acuerdo, de forma íntegra, en el portal de Internet y en los estrados del INFODF.

QUINTO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

Así lo acordó, por unanimidad, el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, en sesión ordinaria celebrada el veinte de mayo de dos mil nueve.



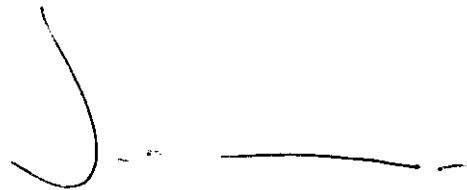
**OSCAR MAURICIO GUERRA FORD
COMISIONADO CIUDADANO
PRESIDENTE**



**JORGE BUSTILLOS ROQUEÑÍ
COMISIONADO CIUDADANO**



**ARELI CANO GUADIANA
COMISIONADA CIUDADANA**



**SALVADOR GUERRERO CHIPRÉS
COMISIONADO CIUDADANO**



**AGUSTÍN MILLÁN GÓMEZ
COMISIONADO CIUDADANO**



**MARÍA ELENA PÉREZ JAÉN ZERMEÑO
COMISIONADA CIUDADANA**



INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

CERTAMEN INNOVACIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA 2009.

Con el propósito de contribuir al cumplimiento de los Objetivos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (LTAIPDF), planteados en los artículos 1, 5 y 9, fracciones I, III, IV, V, VI y VII; 33 y 71; así como incentivar el desarrollo de prácticas innovadoras en materia de transparencia, acceso a la información pública, y rendición de cuentas; el Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

CONVOCA

A los titulares de los Entes Públicos y servidores públicos del Distrito Federal, así como a los dirigentes y miembros de las asociaciones políticas del Distrito Federal, en los términos de esta Convocatoria y de los Lineamientos correspondientes, a participar en el certamen "Innovaciones en materia de Transparencia 2009". Lo anterior bajo las siguientes:

BASES

Primera. Los sujetos obligados podrán participar con trabajos escritos que den cuenta de acciones innovadoras que hayan realizado en el pasado reciente (2008-2009), que estén plenamente documentadas y que hayan representado un notorio beneficio para el desarrollo de la transparencia, la rendición de cuentas y el acceso a la información pública en el Distrito Federal. Las acciones que se reporten podrán ser aquellas de carácter permanente que se encuentren actualmente en marcha, o bien podrán ser acciones que tengan un carácter temporal, entre las que pueden encontrarse: a) las acciones temporales cuya implementación haya concluido en el pasado reciente (ejercicio 2008 y lo que va del 2009), o bien, b) acciones que también estén contempladas como de carácter temporal (que estén programadas con fecha de terminación) pero que se encuentren actualmente en curso de operación.

Segunda. Los trabajos serán presentados en informes ejecutivos.

Tercera. Los trabajos deberán demostrar mejoras e innovaciones en las siguientes vertientes:

- Actualización y gestión de la información publicada en las páginas de Internet de los Entes Públicos, derivada de las obligaciones dispuestas por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

- Prácticas de Transparencia focalizada o proactiva, consistentes en los procesos de identificación, sistematización y difusión de información relevante para el público. Acciones mediante las cuales el ente público busca atender de manera anticipada la demanda ciudadana de información, ofreciéndola en un espacio de consulta útil y sencillo para la toma de decisiones de los ciudadanos respecto a su entorno social, económico, político y de trámites y servicios públicos.
- Calidad en la atención y orientación a las personas que solicitan información.
- Calidad en las respuestas brindadas por los Entes Públicas a las solicitudes de información.
- Eficiencia en la atención de las solicitudes de información.
- Acciones para la capacitación a los funcionarios públicos en materia de transparencia y acceso a la información pública.
- Acciones de promoción de la cultura de la transparencia y a la rendición de cuentas al interior de los entes públicos.
- Difusión y promoción de la cultura de la transparencia a la población en general.
- Acciones de mejora en la calidad y eficiencia en materia de rendición de cuentas.
- Organización, control y resguardo de archivos.
- Implementación de herramientas para favorecer la transparencia.

Los rubros precedentes son de carácter enunciativo, por lo que los Entes Públicos podrán abordar rubros adicionales que reporten notorios beneficios a la transparencia, rendición de cuentas y acceso a la información pública.

Cuarta. Los lineamientos y detalles específicos para la elaboración de los reportes ejecutivos y los proyectos serán publicados en la página del INFODF (www.infodf.org.mx), en la sección correspondiente al certamen "**Innovaciones en materia de Transparencia 2009**". En caso de no cumplir con los requisitos señalados en estos lineamientos, los reportes no pasarán a la fase de evaluación.

Quinta. Los Entes Públicos participantes podrán presentar más de un trabajo. Cuando se reporten acciones conjuntas entre Entes Públicos, se podrán suscribir trabajos colegiados.

Sexta. Para efectos de la valoración de los trabajos, se conformará una Comisión Evaluadora. En caso de que el número de trabajos lo amerite, podrán constituirse Comités Técnicos que auxilien a la Comisión Evaluadora.

Séptima. Los aspectos que valorará la Comisión Evaluadora, y que deberán estar contenidos de manera explícita en la estructura de cada trabajo participante, son los siguientes: Diagnóstico o planteamiento del problema o, en su caso Modelo Conceptual a evaluar; Implementación de acciones; Principales resultados o beneficios obtenidos; Análisis Costo/beneficio de las acciones implementadas; y Evidencia de lo inédito de las acciones reportadas.

Octava. Cada uno de los de los rubros referidos en la base octava, se evaluarán de acuerdo a lo siguiente:

Diagnóstico o planteamiento del problema o, en su caso, Modelo Conceptual a evaluar. En este apartado se valorará lo acertado del diagnóstico del problema que se pretende resolver, o del Modelo Conceptual a evaluar; así como la objetividad e integralidad con que es abordado.

Implementación de acciones. Se verificará que tan adecuadas y eficientes resultan las acciones implementadas con relación al modelo conceptual a evaluar, o al diagnóstico del problema que se pretende atender. Asimismo, se valorará el grado de replicabilidad de las acciones reportadas en otros Entes Públicos.

Principales resultados o beneficios obtenidos. Esta sección servirá para evaluar la relevancia de los resultados que se hayan obtenido de las acciones implementadas, así como su correspondencia con los objetivos planteados y con el diagnóstico o modelo conceptual a evaluar.

Análisis Costo/beneficio de las acciones implementadas. En relación a los costos que representan las acciones implementadas, se evaluarán los resultados o beneficios obtenidos en una o dos vertientes, según sea el caso: a) beneficios que se reportan para los ciudadanos en el ejercicio de su derecho de acceso a la información pública, y b) beneficios que obtienen los Entes Públicos que las implementan, ya sea en eficacia o eficiencia en sus procesos y/o mejoramiento de la calidad en su atención a los solicitantes y/o en la calidad de sus respuestas y/o en su mejor cumplimiento de la Ley.

Evidencia de lo inédito de las acciones reportadas. Esta parte valorará los datos que presenten los sujetos obligados para acreditar que las acciones reportadas sean innovaciones originales o inéditas.

Novena. El dictamen de los trabajos lo hará la Comisión Evaluadora, a partir de lo cual se determinará a los tres primeros lugares de los reconocimientos. El dictamen de la Comisión Evaluadora será inapelable.

Décima. Los trabajos podrán entregarse a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria, en el horario de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 hrs. y de 16:30 a 18:30 hrs., en las Instalaciones del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, ubicadas en calle La Morena, N° 865, Colonia Narvarte Poniente, C. P. 03020, México D.F., Para mayor información podrán comunicarse al Tel. 5636-2120, Exts. 199 y 238, o al correo electrónico evaluacion@infodf.org.mx. La fecha límite para la recepción de los trabajos es el viernes 30 de octubre de 2009.

Décimo primera. Los resultados serán publicados en la primera quincena de enero de 2010 en el portal de Internet del Instituto: www.infodf.org.mx, en la sección correspondiente al certamen “**Innovaciones en materia de Transparencia 2009**”.

Décimo segunda. La ceremonia de entrega de reconocimientos a las propuestas ganadoras de esta convocatoria, se realizará de manera conjunta con la ceremonia de entrega de reconocimientos que lleva a cabo anualmente el Instituto derivado de la evaluación del cumplimiento de obligaciones previstas en la LTAIPDF.

Décimo tercera. El reconocimiento a las innovaciones en las Prácticas de Transparencia de los Entes Públicos es independiente del cumplimiento de obligaciones que establece la Ley en la materia.

Décimo cuarta. En caso de que ninguna propuesta cumpla con los requisitos previstos en esta Convocatoria y en los correspondientes Lineamientos, este certamen se declarará desierto.

Décimo quinta. Todos los casos no previstos en esta Convocatoria serán resueltos por la Dirección de Evaluación y Estudios del INFODF.

**LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN PARA EL CERTAMEN
“INNOVACIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA 2009”**

PRESENTACIÓN

Para el mejor cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (LTAIPDF), el Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (INFODF) ha desplegado acciones que no solo verifican que los sujetos obligados acaten el mandato legal en ambas materias, sino que también promueven la calidad y eficiencia en la transparencia, rendición de cuentas y el ejercicio del derecho de acceso a la información pública. Todos estos elementos han quedado plasmados en el programa operativo que el INFODF está desarrollando en el presente ejercicio 2009.

Así, la realización del segundo certamen *Innovaciones en materia de Transparencia* se inscribe en el rubro de acciones relativas al fomento de la calidad y la eficiencia en la transparencia, la rendición de cuentas. Con este certamen se pretende reconocer y motivar a los sujetos obligados que han realizado acciones novedosas que hayan redituado en algún beneficio notorio en estos ámbitos.

La importancia de este esquema de estímulo radica en que el INFODF impulsa la consolidación de esquemas positivos de acción colectiva donde los sujetos obligados pasen de un papel pasivo a un comportamiento proactivo en el cumplimiento de la LTAIPDF.

I. DEFINICIONES

Para mayor claridad de estos Lineamientos, a continuación se presenta un glosario de términos de uso recurrente:

Certamen Innovaciones: Es el concurso *Innovaciones en materia de Transparencia 2009*.

Instituto: Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (INFODF).

Trabajos: Los reportes ejecutivos escritos mediante los cuales los sujetos obligados dan cuenta de las acciones que han resultado de notorio beneficio para el desarrollo de la transparencia, la rendición de cuentas y el acceso a la información pública. Con estos reportes los Entes Públicos participan en el certamen *Innovaciones en materia de Transparencia 2009*.

Comisión: La Comisión Evaluadora es el órgano colegiado que dictaminará los trabajos que presenten los Entes Públicos en el certamen *Innovaciones en materia de Transparencia 2009*.

II. ASPECTOS GENERALES

- II.1 *De la naturaleza de los trabajos participantes.*- Para el certamen Innovaciones, los sujetos obligados sólo podrán participar con trabajos escritos que den cuenta de acciones innovadoras que hayan realizado en el pasado reciente (2008-2009), que estén plenamente documentadas y que hayan representado un notorio beneficio para el desarrollo de la transparencia, la rendición de cuentas y el acceso a la información pública en el Distrito Federal.
- II.2 *De la temporalidad de las acciones que se reporten.*- Las acciones que se reporten podrán ser aquellas de carácter permanente que se encuentren actualmente en marcha, o bien podrán ser acciones que tengan un carácter temporal, entre las que pueden encontrarse: a) las acciones temporales cuya implementación haya concluido en el pasado reciente (ejercicio 2008 y lo que va del 2009), o bien, b) acciones que también estén contempladas como de carácter temporal (que estén programadas con fecha de terminación) pero que se encuentren actualmente en curso de operación.
- II.3 *De los aspectos a evaluar.*- Los aspectos que valorará la Comisión Evaluadora, y que deberán estar contenidos de manera explícita en la estructura del trabajo, tal como lo establece el numeral IV.1 de estos lineamientos, son los siguientes: Diagnóstico o planteamiento del problema o, en su caso Modelo Conceptual a evaluar; Implementación de acciones; Principales resultados o beneficios obtenidos; Análisis Costo/beneficio de las acciones implementadas; y Evidencia de lo inédito de las acciones reportadas.
- II.4 *De los criterios de evaluación.*- Cada uno de los aspectos referidos en el numeral II.3, se evaluarán de acuerdo a lo siguiente:

Diagnóstico o planteamiento del problema o, en su caso, Modelo Conceptual a evaluar. En este apartado se valorará lo acertado del diagnóstico del problema que se pretende resolver, o del Modelo Conceptual a evaluar; así como la objetividad e integralidad con que es abordado.

Implementación de acciones. Se verificará que tan adecuadas y eficientes resultan las acciones implementadas con relación al modelo conceptual a evaluar, o al diagnóstico del problema que se pretende atender. Asimismo, se valorará el grado de replicabilidad de las acciones reportadas en otros Entes Públicos.

Principales resultados o beneficios obtenidos. Esta sección servirá para evaluar la relevancia de los resultados que se hayan obtenido de las acciones

implementadas, así como su correspondencia con los objetivos planteados y con el diagnóstico o modelo conceptual a evaluar.

Análisis Costo/beneficio de las acciones implementadas. En relación a los costos que representan las acciones implementadas, se evaluarán los resultados o beneficios obtenidos en una o dos vertientes, según sea el caso: a) beneficios que se reportan para los ciudadanos en el ejercicio de su derecho de acceso a la información pública, y b) beneficios que obtienen los Entes Públicos que las implementan, ya sea en eficacia o eficiencia en sus procesos y/o mejoramiento de la calidad en su atención a los solicitantes y/o en la calidad de sus respuestas y/o en su mejor cumplimiento de la Ley.

Evidencia de lo inédito de las acciones reportadas. Esta parte valorará los datos que presenten los sujetos obligados para acreditar que las acciones reportadas sean innovaciones originales o inéditas.

- II.4 *De los participantes.*- Los trabajos podrán ser elaborados por personal adscrito al sujeto obligado que lo presenta, y deberán contar con el aval del titular, en el caso de los Entes Públicos, o del Presidente del partido político o agrupación política local correspondiente, lo cual quedará constatado en el formato “DECLARATORIA” que se presenta al final de estos lineamientos.
- II.5 *De los trabajos conjuntos.*- Los trabajos podrán ser suscritos por un solo sujeto obligado o podrán presentarse trabajos conjuntos entre dos o más sujetos de manera colegiada.
- II.6 *De la originalidad de los trabajos.*- Los temas de las acciones reportadas deberán ser originales y no podrán presentarse trabajos que hayan participado en el Certamen innovaciones 2008.
- II.7 *De los requisitos.*- Los trabajos deberán cumplir con los aspectos generales (numerales II.1 a II.6), así como los aspectos específicos que se detallan en el numeral III. Aquellos trabajos que omitan aspectos formales y/o sustantivos NO serán considerados para su evaluación y por lo tanto se les tendrá como no presentados.

III. PRESENTACIÓN DE LOS TRABAJOS

- III.1 *De la extensión de los trabajos.*- La extensión máxima de los trabajos podrá ser entre 10 y 15 cuartillas, sin contar la carátula, índice, formatos de declaratoria y anexos.

- III.2 *Del formato de los trabajos.*- Los trabajos deberán presentarse en letra tipo Arial de 12 puntos, con interlineado sencillo y márgenes de 3 cm de izquierda y derecha, así como 2.5 cm en la parte superior e inferior de cada cuartilla.
- III.3 *Del resumen Ejecutivo.*- Cada trabajo deberá contener un resumen ejecutivo cuya extensión no será mayor a 3 cuartillas. Este resumen deberá contemplar al menos los siguientes cuatro aspectos: 1) modelo conceptual a innovar, 2) implementación de acciones, y 3) principales beneficios obtenidos.
- III.4 *De los formatos anexos.*- Para la presentación de los trabajos se deberán llenar sin omisión alguna los formatos que se presentan al final de estos lineamientos:
- Portada
 - Índice
 - Declaratoria de autenticidad de autoría del trabajo y/o de identificación de las fuentes de donde fueron tomadas las ideas base para dicho trabajo, misma que deberá ser también firmada por el titular del Ente Público o presidente de la asociación política que lo presente. También se hará referencia a que el trabajo presentado no participó en el *Certamen innovaciones 2008*. En caso de trabajos colegiados presentados por dos o más sujetos obligados, se deberán incluir las firmas de los titulares correspondientes.

Cada uno de estos aspectos deberá adjuntarse a los ejemplares que se entreguen al INFODF para su valoración. La omisión de la firma de los titulares sustentantes será motivo de descalificación.

- III.5 *Del número de ejemplares.*- Los trabajos deberán presentarse en 5 tantos en versión impresa, los cuales deberán estar engargolados, y en 1 disco compacto en su versión electrónica, los cuales deberán estar debidamente identificados.
- III.6 *Del lugar y fecha límite para su presentación.*- Los trabajos serán recibidos hasta las 18:00 hrs. del 30 de octubre de 2009 en las Instalaciones del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, ubicadas en calle La Morena, N° 865, Colonia Narvarte Poniente, C. P. 03020, México D.F., Tels. 5636-2120 Ext. 117 y 119 Fax. 5639-2051. No se aceptarán trabajos por correo electrónico o fax, ni tampoco fuera de la fecha y hora límites.

IV. CONTENIDO DE LOS TRABAJOS

- IV.1 *De la estructura de los trabajos.*- Los trabajos deberán contener los siguientes apartados en el orden que se señala:

- I. Presentación
- II. Objetivo(s) General(es) y objetivos particulares
- III. Diagnóstico o planteamiento del problema o, en su caso, Modelo Conceptual a evaluar
- IV. Implementación de acciones
- V. Principales resultados o beneficios obtenidos
- VI. Análisis Costo/beneficio de las acciones implementadas
- VII. Evidencia de lo inédito de las acciones reportadas

IV.2 *De la innovación de las acciones reportadas.*- En el apartado VII. *Evidencia de lo inédito de las acciones reportadas*, se deberán describir con claridad los elementos que muestren en qué consiste la innovación y lo inédito de las acciones reportadas. Esta descripción deberá brindar elementos para dejar constancia de su inventiva y originalidad.

IV.3 *Del análisis Costo/Beneficio.*- En el apartado VI. *Análisis Costo/beneficio de las acciones implementadas* se deberá mostrar el impacto en términos del costo/beneficio de los procedimientos, acciones y/o recursos utilizados por los Entes Públicos a favor de la ciudadanía en general para el ejercicio de su derecho al acceso de la información pública y la promoción de la transparencia.

IV.4 *De la evidencia de las acciones reportadas.*- Adicionalmente, en Anexo aparte, podrá incluirse la evidencia necesaria para brindar soporte de las acciones realizadas que se reportan (a manera de ejemplo: informes de trabajo, publicaciones, folletos, archivos documentales y/o fotográficos, presentaciones orales y/o virtuales, grabaciones de audio y/o video, elementos multimedia, entre otros). Esta evidencia deberá adjuntarse en forma impresa y/o en disco compacto (CD) o DVD, a efecto de ser analizado y valorado por la Comisión Evaluadora.

V. MATERIAS DE INTERÉS

Los trabajos deberán demostrar mejoras e innovaciones en las siguientes vertientes:

- Procedimientos o mecanismos de actualización y gestión de la información publicada en las páginas de Internet de los Entes Públicos, derivada de las obligaciones dispuestas por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

- Prácticas de Transparencia focalizada o proactiva, consistentes en los procesos de identificación, sistematización y difusión de información relevante para el público. Acciones mediante las cuales el ente público busca atender de manera anticipada la demanda ciudadana de información, ofreciéndola en un espacio de consulta útil y sencillo para la toma de decisiones de los ciudadanos respecto a su entorno social, económico, político y de trámites y servicios públicos.
- Calidad en la atención y orientación a las personas que solicitan información, así como en las respuestas brindadas por los Entes Públicas a las solicitudes de información.
- Eficiencia en la atención de las solicitudes de información.
- Acciones para la capacitación a los funcionarios públicos en materia de transparencia y acceso a la información pública.
- Acciones de promoción de la cultura de la transparencia y la rendición de cuentas al interior de los entes públicos.
- Difusión y promoción de la cultura de la transparencia a la población en general.
- Acciones de mejora en la calidad y eficiencia en materia de rendición de cuentas.
- Implementación de herramientas, mecanismos o tecnologías para favorecer el acceso a la información, la transparencia y la rendición de cuentas.

Los rubros precedentes son de carácter enunciativo, por lo que los Entes Públicos podrán abordar rubros adicionales que reporten notorios beneficios a la transparencia, rendición de cuentas y acceso a la información pública.

VI. INSTANCIA EVALUADORA Y PROCEDIMIENTO GENERAL DE VALORACIÓN DE LOS TRABAJOS

5.1. Instancia evaluadora y organismos auxiliares

- 5.1.1. Para efectos de la valoración de los trabajos participantes en el *certamen de innovaciones 2009*, se conformará una **Comisión Evaluadora** que estará integrada por **dos Comisionados del Instituto, y tres especialistas externos**.

- 5.1.2. El pleno del INFODF designará a los integrantes de la Comisión Evaluadora. En el mismo evento de designación, el Pleno especificará quién de los Comisionados fungirá como Presidente de esta instancia colegiada.
- 5.1.3. En caso de que el número de trabajos lo amerite, la Comisión Evaluadora podrá constituir Comités Técnicos que la auxilien en sus trabajos. Los Comités Técnicos serán coordinados por la Dirección de Evaluación y Estudios.
- 5.1.4. Cuando algún trabajo lo amerite por su nivel de especialización o complejidad técnica, se podrá solicitar la opinión escrita de algún especialista que servirá como elemento auxiliar en la valoración de los trabajos.

5.2. De las sesiones de la Comisión Evaluadora

- 5.2.1. La Comisión será convocada a sesión, cada vez que se considere necesario por solicitud de cualquiera de sus integrantes. Los acuerdos de la Comisión se tomarán por mayoría. En caso de empate el Presidente tendrá voto de calidad.
- 5.2.2. La convocatoria y el orden del día de las sesiones de la Comisión serán enviadas a sus miembros con una anticipación de cinco días hábiles, indicando en cada caso, la fecha, hora y lugar en que se llevará a cabo.
- 5.2.3. La Comisión podrá sesionar siempre que estén presentes tres de sus integrantes, entre los que deberá encontrarse forzosamente un Comisionado Ciudadano y dos evaluadores externos. Las sesiones deliberativas de la Comisión serán privadas.
- 5.2.4. De cada sesión de la Comisión, se deberá levantar una minuta, que contendrá como mínimo: lugar y fecha de la sesión, orden del día, nombre y cargo de los asistentes a la sesión y los acuerdos tomados en misma.
- 5.2.5. Cada minuta será sometida a la consideración de los integrantes de la Comisión en la sesión siguiente a su realización. Sólo firmarán las minutas los miembros de la Comisión que hayan estado presentes en la sesión a que haga referencia la minuta.
- 5.2.6. Cuando por caso fortuito o causas de fuerza mayor, el Presidente no asista o se ausente durante el desarrollo de la sesión, el Comisionado Ciudadano integrante de la Comisión presidirá en su ausencia la sesión.
- 5.2.7. Cuando alguno de los integrantes de la Comisión no pueda asistir a la sesión por caso fortuito o fuerza mayor, lo hará del conocimiento del Presidente quien, en su caso, dará cuenta de los motivos que justifican su ausencia.

5.3. Procedimiento general para la valoración de los trabajos

- 5.3.1. Una vez concluido el plazo de recepción de documentos, la Dirección de Evaluación y Estudios del INFODF hará una primera revisión de los trabajos sobre el cumplimiento de los aspectos formales de entrega, tales como número correcto de copias entregadas, correcta integración de los trabajos, etc. En caso de encontrarse omisiones, la Dirección de Evaluación y Estudios informará a la Comisión Evaluadora en su sesión de instalación, quien determinará la aceptación o no de aquellos trabajos que no cumplan con uno o varios de los requisitos establecidos en estos lineamientos.
- 5.3.2. El titular de la Dirección de Evaluación y Estudios fungirá como Secretario Técnico de la Comisión Evaluadora.
- 5.3.3. Previo a la sesión de instalación de la Comisión Evaluadora, se remitirá a sus integrantes las carpetas de evaluación para los trabajos. En ellas se remitirán ejemplares, en un primer apartado, de los trabajos que cumplan con los requisitos para su valoración y los formatos de apoyo para su evaluación. En un segundo apartado se remitirán los trabajos que, a juicio de la Dirección de Evaluación y Estudios, no cumplan con todos los requisitos formales y sustantivos.
- 5.3.4. Una vez que la Comisión Evaluadora sea instalada, el Presidente de la Comisión pedirá al Secretario Técnico que informe sobre el número total de trabajos recibidos, señalando también los que no hayan cumplido con los requisitos. Por mayoría simple la Comisión podrá confirmar la no valoración de dichos trabajos.
- 5.3.5. También se someterá a la consideración de los integrantes de la Comisión Evaluadora el calendario de sesiones para la deliberación de los trabajos.
- 5.3.6. Cada trabajo será evaluado por todos los miembros de la Comisión. El puntaje final derivará del promedio de las calificaciones que cada evaluador asigne a cada trabajo. Los formatos de valoración deberá incluir apartados para fundar y motivar las calificaciones asentadas. La Dirección de Evaluación y Estudios propondrá los formatos de valoración a la Comisión Evaluadora en su sesión de instalación y hará las modificaciones que, en su caso, sean indicadas por dicha Comisión.
- 5.3.7. Para todos los trabajos evaluados se emitirá un dictamen general que estará contenido en un Acta Circunstanciada. En el dictamen se especificará la calificación final asignada a cada trabajo, las opiniones razonadas que emitieron los evaluadores, así como las recomendaciones o comentarios de mejora que se hayan hecho para cada trabajo.

5.3.8. Por su naturaleza, las decisiones de la Comisión Evaluadora respecto a la valoración de los trabajos son definitivas e inapelables.

5.3.9. Las funciones de los integrantes de la Comisión Evaluadora darán inicio con la sesión de inauguración y concluirán con la sesión de clausura.

VII. DIFUSIÓN DE RESULTADOS

6.1. Los resultados serán publicados en la primera quincena de enero de 2010 en el portal de Internet del Instituto: www.infodf.org.mx, en la sección correspondiente al reconocimiento a "*Innovaciones en materia de Transparencia 2009*".

6.2. La ceremonia de entrega de reconocimientos a los trabajos ganadores de los tres primeros lugares se hará de manera conjunta con la entrega de premios a las mejores prácticas de transparencia en el transcurso de la segunda quincena de enero de 2010.

ANEXOS

FORMATOS PARA LA PRESENTACIÓN DE TRABAJOS

- Carátula
- Declaratoria de Protesta
- Índice

PORTADA

[TÍTULO DEL TRABAJO]

[ENTE(S) PÚBLICO QUE PRESENTA(N)]

[RESPONSABLE(S) DE(L) (LOS) ENTES PÚBLICO(S)]

[FECHA DE ELABORACIÓN DEL TRABAJO]

DECLARATORIA

Hago constar que he revisado los *LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN PARA EL CERTAMEN Innovaciones en materia de Transparencia 2009*. En cumplimiento con la normativa anterior, declaro que las ideas que se presentan son propias o citan con precisión aquellas tomadas de otras obras previamente escritas o publicadas. También hago constar que este trabajo no fue presentado en el certamen de innovaciones del ejercicio 2008.

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD	LUGAR Y FECHA		

--	--	--	--

NOMBRE Y FIRMA

AVAL DEL TITULAR DEL ENTE PÚBLICO	LUGAR Y FECHA		

--	--	--	--

NOMBRE Y FIRMA



ÍNDICE

Índice